



BASES DEL CONCURSO DE AÑOS VIEJOS DICIEMBRE 2025

ART. 1. MODALIDAD.- El tema es libre, pero los concursantes no podrán presentar trabajos que afecten la dignidad de personas y/o instituciones.

ART. 2. OBJETIVOS.- Son objetivos del Concurso de Años Viejos:

- a. Conservar esta tradición de la población riobambeña al finalizar el año, así como incentivar la creatividad y el humor del pueblo expresado a través de monigotes.
- b. Ser un certamen que cree espacios de índole artístico-cultural, en donde las personas plasmen sus capacidades creativas para ser disfrutadas por el público local y nacional que reconozca meritriamente sus monigotes.
- c. Promover la participación masiva de las personas del cantón Riobamba en el Concurso de Años Viejos que organiza anualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba.
- d. Propender a que el cantón Riobamba se convierta en un referente cultural del país mediante la difusión de este tipo de eventos.

ART. 3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este concurso grupos, instituciones y personas naturales o jurídicas. En toda la jurisdicción del cantón Riobamba.

Los/as interesados/as en participar en este Concurso pueden retirar las bases y el formulario de inscripción en la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación ubicada en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina) de la ciudad de Riobamba, a partir del lunes 10 de noviembre del año dos mil veinticinco. Su participación implica la tácita aceptación de las presentes bases.

ART. 4. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Las inscripciones serán gratuitas y se receptarán del

1 de diciembre, hasta el viernes 26 de diciembre del dos mil veinticinco; en horario de 08h00- 12h30 y de 14h30 a 18h00. Adjuntando el formulario de inscripción, copia de la cédula de ciudadanía o el nombramiento del representante legal, para el caso de personas jurídicas.



Los inscritos en este Concurso deberán presentar sus monigotes, arreglos o representaciones en su sector. Barrio, parroquia o comunidad.

ART. 5. RESTRICCIONES

No podrán participar quienes en sus temas, textos o leyendas afecten la dignidad de personas y/o instituciones.

ART. 6. JURADO

El Jurado estará integrado por tres miembros nombrados con anticipación por la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba.

El Jurado evaluará la creatividad, escenario y mensaje.

En la composición y elaboración de alegorías de Años Viejos, se deberán utilizar materiales que no causen impactos ambientales negativos.

La calificación se la realizará el día miércoles 31 de diciembre del dos mil veinticinco, a partir de las 16h00.

Las resoluciones del jurado constarán en un acta escrita firmada por sus miembros; serán definitivas e inapelables.

La proclamación de resultados se realizará el mismo día, luego de la calificación, a través de las páginas de Facebook institucionales y Radio Ciudad 106.5 FM.

El Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura, Deportes y Recreación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, o su delegado, actuará con el carácter de veedor/a y asistirá al jurado en su labor en relación al cumplimiento de las presentes bases.

Los resultados del concurso serán inapelables.

ART. 7. PREMIOS

a. Los premios están establecidos (según la Ordenanza N.º 007-2013). Los monigotes ganadores deben ser digitalizados por la Dirección General de Comunicación, para el sustento de la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación, y de



la Comisión de Turismo y Cultura, condición que se incluye en las bases de este concurso.

b. Se han establecido los siguientes premios (según la ordenanza No. 007-2013):

PRIMER PREMIO: \$3000 USD (tres mil dólares) y certificado.

SEGUNDO PREMIO: \$2000 USD (dos mil dólares) y certificado.

TERCER PREMIO: \$1000 USD (Mil dólares) y certificado.

c. Se otorgarán certificados a todos los participantes.

d. Todos los premios tienen el carácter de irrenunciables.

ART. 8. Todo lo que no se encuentre estipulado dentro de las bases del concurso, se acogerá a lo estipulado en la **ordenanza 007-2013**.

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA